REGISTRO SINDICAL 1106

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO.- Mérida, Yucatán, a trece de octubre de dos mil veintiuno.---

VISTOS: Por presentado al C. JUAN ANTONIO PECH CHAN, con su carácter de Secretario General de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN (APAUADY), con su memorial de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno, presentado ante esta Autoridad el día de hoy a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, por medio del cual depositan el padrón actualizado de asociados al sindicato de referencia, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 377 fracción III de la Ley Federal del Trabajo vigente hasta antes de la reforma publicada mediante decreto en el Diario Oficial de la Federación el uno de mayo de dos mil diecinueve. Se adjunta la relación de miembros afiliados a dicha asociación. **SE PROVEE:** En vista de la documentación presentada por el promovente esta Autoridad considera que es procedente tomar nota de la Actualización del Padrón de Socios exhibida, asi mismo agréguense los documentos exhibidos al expediente de registro sindical. De igual forma y en vista de su solicitud entréguese al promovente uno de los ejemplares de padrón de socios exhibidos con el sello de esta Junta Local. Y por cuanto el caso que nos ocupa, no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo aplicable, notifíquese el presente acuerdo a los interesados por conducto de los estrados de la Junta Local, para todos los fines y efectos legales que correspondan. En cuanto a las copias certificadas que solicita expídanse a su costa previa firma que como recibo se deje en autos. Cúmplase. Fundamento: Artículo 371, 377 fracción III de la Ley Federal del Trabajo vigente antes de las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación mediante decreto el uno de mayo de dos mil diecinueve. Así lo proveyeron y firman los Integrantes de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, C.C. Orlando Ventura Echeverría Campos y Lic. José Francisco Israel Sauri Navarrete, Licenciada Gréttel Giovanna Escalante Rendis, Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, el Auxiliar Lic. Edgard René Pisté Mex y fungiendo como Secretaria General la Licenciada Rosana Irene López Dzul. Doy Fe.-

Rep Obrero

Rep. Patronal

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO

Gobierno del Estado de Yucatán | JLCA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATÁN

En fecha trece de octubre del año dos mil veintiuno siendo las doce horas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente antes de la reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el uno de mayo de dos mil diecinueve, y en virtud de que esta Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Yucatán no publica boletín laboral, quedó notificado el acuerdo que antecede al interesado en este asunto por conducto de los estrados de esta Junta Local, habiéndose relacionado en la lista de estrados de esta misma fecha. CONSTE. - LA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE YUCATÁN, LICENCIADA ROSANA IRENE LÓPEZ DZUL.----------